



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.513**

Salta, miércoles 19 de julio de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 50 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 380 del 13/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. REGINA BERNARDINA MORALES Y OTROS. 7

N° 381 del 14/7/2023 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MERCEDES VERONICA MARTIN, AL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO. 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 410 D del 14/7/2023 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149/23. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL ASPIRANTE A AGENTE CARLOS DANIEL AILAN. 8

#### ACORDADAS

N° 13.953 DEL 13/07/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA 9

N° 13.954 DEL 13/07/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO) 10

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 327/23 11

SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 334/23 11

SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 335/23 12

SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 336/23 12

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 177/2023 – ADJUDICACIÓN 13

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 58/2023 14

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPE. 24366/23 14

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPE. 24367/23 15

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPE. 24371/23 15

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126118/2022–0 16

### SECCIÓN JUDICIAL

#### EDICTOS DE MINAS

SAN IGNACIO UNO – EXPTE. N° 19303 18

#### EDICTOS DE MENSURAS

MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR – EXPTE. N° EMI–22.686/2016 18

#### SUCESORIOS

PULIDO, YOLANDA – EXPTE. N° 54287/22 19

BUSTOS, MARIA DELFINA Y MARTIN MARTIN – EXPTE. N° 52917/22	20
JUSTINIANO, ELVIRA – LEAÑO, PEDRO DONATO – EXPTE. N° 53.476/22	20
PEREZ, SALVADOR FIDELINO – EXPTE. N° 6107/22	20
DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 807727/23	21
COLLIVADINO, JORGE OMAR – EXPTE. N° 807509/23	21
ARAYA, ANA CLOTILDE – EXPTE. N° 801348/23	22
RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MICAELA; MARTINEZ BENAVIDES, MANUEL – EXPTE. N° 742435/21	22

### **POSESIONES VEINTEAÑALES**

ZARZURI, RUBEN GUILLERMO; LOPEZ, PATRICIA DEL VALLE CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO – EXPTE. N° 790439/22	23
--	----

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

RENASTE SRL	25
MEPA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	26
ALOIA CLAVERO SAS	27
SOLUCIONES MINERAS SAS	28
CHAKARUNA SAS	30
ALEMAT SAS	32
DEAN FUNES 1172 SRL	33
ARTEM MEDICAL GROUP SAS	34
EL MACON SERVICES SRL	36
CONECTAR SERVICIOS SRL	37
FAT CHEF GROUP SRL	39

### **AVISOS COMERCIALES**

GRAFICO.COM SRL	40
SPOMIL SRL	40
TRANSPORTE BOSSANA SRL	41
SIX SRL	41

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 0753 – ROSARIO DE LA FRONTERA	44
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS	44
BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ	44

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA	45
--	----



## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/7/2023

46



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Julio de 2023

### DECISION ADMINISTRATIVA N° 380 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 29.470/2023 – código 376.

**VISTO** los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos se celebran para que las personas designadas desempeñen las tareas descriptas en los Anexos que forman parte de los mismos en la Subsecretaría de Primera Infancia, dependiente de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

#### **DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas seguidamente, con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	MORALES, REGINA BERNARDINA	27.911.710
2	CÓRDOBA, ELIANA BEATRIZ	29.815.976
3	CASIMIRO, AMBROSIA	21.917.596
4	GUTIÉRREZ, VALERIA BELÉN	33.843.949
5	TORRES, PAOLA AYELÉN	40.966.276
6	CRUZ, CLARA SIMONA	27.911.749
7	DELGADO, FERMINA	35.782.044

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**OP N°:** SA100045766

SALTA, 13 de Julio de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 381**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 001-127.162/2023-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. Mercedes Verónica Martín, al cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue designada en dicho cargo mediante Decisión Administrativa N° 30/22;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-**Aceptar, a partir del 1 de junio de 2023, la renuncia presentada por la Dra. MERCEDES VERONICA MARTIN, DNI N° 26.627.856, al cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**OP N°:** SA100045767

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 14 de Julio de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 410 D  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Expte. N° 0140044-96.601/2023-0.**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 149/23 y la Resolución de Jefatura de Policía N° 15.062/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 149/23 se dispuso Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad – Escalafón General, al Aspirante de II° Año, perteneciente al “LV° Curso de Formación de Agentes”, egresado de la Dirección Escuela de Suboficiales “Cabo Héctor Santos de León”, al Aspirante Ailan Carlos Daniel, DNI N° 39.785.153, detallado en el Anexo IV de la misma;

Que las actuaciones se inician por informe de relevancia de la Sub Crio. Jimena Rivero, Jefa de División Instrucción Policial (DES), dando cuenta que en fecha 23 de diciembre de 2022 el Oficial Principal Pablo Leal (DES), tomó conocimiento por parte del Oficial Ayudante Alvaro Cruz con revista en Comisaria N° 101 (DUR-7), que la señora Camila Fuentes radicó denuncia a hs 13:00 en contra del Aspirante a Agente de II° Año Carlos Ailan, con quien tiene un hijo menor de edad en común, por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que motivaron una mediación sin llegar a un acuerdo;

Que a fs. 02/03 obra Resolución N° 09/23 de la Dirección Escuela de Suboficiales, donde dispone la desvinculación transitoria del Aspirante a Agente y fs. 34 se informa que el aspirante no fue notificado de la Decisión Administrativa N° 149/23;

Que obra dictamen del Departamento Asesoría Letrada (DGAJ) de Policía, a fs. 22, el cual expresa: "atento a que no se trata de un proceso penal por delito grave y/o complejo, y que podría obtenerse el cese de la acción penal a través de alguno de los métodos alternativos para la resolución de conflictos que provee el código procesal penal, se sugiere otorgar un plazo perentorio al 05 de mayo de 2023 a efectos que presente el archivo de las actuaciones en cuestión. Cumplido ello, no habría impedimento para proceder a la notificación de su designación como agente, en caso de no obtener el archivo no estarían dadas las condiciones para su notificación por lo que correspondería solicitar la revocación parcial del acto administrativo";

Que a fs. 25 se agrega constancia del Expediente: N° 795406/22 en Trámite del Juzgado de Violencia Familiar y de Género 1° Nominación, caratulado "Fuentes, Camila Patricia del Milagro; Fuentes, Camila Patricia del Milagro contra Ailan, Carlos Daniel por Violencia de Genero";

Que del análisis de los antecedentes obrantes en autos y atento Dictamen N° 1161/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se entiende que corresponde emitirse el instrumento legal mediante el cual se solicite la modificación parcial de la Decisión Administrativa N° 149/23 y se deje sin efecto la designación con el grado de Agente de Policía del Aspirante a Agente de II° Año Carlos Daniel Ailan;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 149/23, establecido que se deje sin efecto la designación del Aspirante a Agente de II° Año, Carlos Daniel Ailan D.N.I N° 39.785.153, incluido en el Anexo IV de la misma, por no cumplir los requisitos de ingreso previstos en el artículo 38 y 39 de la Ley N° 6193/83 y artículo 46 del Decreto N° 1490/14.

**ARTICULO 2°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Domínguez**

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**OP N°:** SA100045768

**ACORDADAS**

**ACORDADA N° 13.953  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada 13.855 se llamó a concurso público de antecedentes y

oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Médico Auxiliar con Especialidad en Medicina Legal, uno para el Distrito Judicial Tartagal y otro para el Distrito Judicial Orán.

Que mediante Acordada 13.862, y en virtud de las necesidades verificadas en el Servicio Médico Forense, se ampliaron las especialidades del concurso a Medicina Laboral y Psiquiatría.

Que conforme surge de las constancias del Expte. N° SUP 1380/23 que se tiene a la vista, existe un postulante para cada cargo, por lo que no resulta posible llevar a cabo el concurso mencionado, correspondiendo que sea declarado desierto.

Por ello,

**ACORDARON:**

I. **DECLARAR** desierto el concurso convocado por Acordada 13.855 y ampliado por Acordada 13.862.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar, José Gabriel Chibán, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100012123  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105876

---

**ACORDADA N° 13.954**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos, de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello

**ACORDARON:**

I. **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2023.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez**

Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabián Vittar, José Gabriel Chibán, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN  
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012122  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100105874

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 327/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060404-25899/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 03/08/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008373  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100105898

LICITACIÓN PÚBLICA N° 334/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140050-39585/2023-0.

**Destino:** Diversas dependencias del Servicio Penitenciario.

**Fecha de Apertura:** 03/08/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008372  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105897

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 335/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INYECTORES, VÁLVULAS REGULADORA DE PRESIÓN, CUBAS, FILTRO DE BOMBA DE ALTA, MÓDULO DE TURBO, BOBINA DE IGNICIÓN, BOMBA DE COMBUSTIBLE EXTERNA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140044-10991/2023-0.

**Destino:** Policía de la Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 03/08/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008371  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105896

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/23**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140050-46278/2023-0.

**Destino:** Diferentes Dependencias del Servicio Penitenciario.

**Fecha de Apertura:** 03/08/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008370  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105894

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 177/2023 – ADJUDICACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-25931/2023-0.

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y funcionamiento del grupo electrógeno marca Perkins 35 KVA Diesel (incluye material y mano de obra), con destino a Unidad Carcelaria N° 6, Rosario de Lerma– dependientes del Servicio Penitenciario de Salta.

**Resolución N°:** 698/23 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Firma Adjudicada:** MARINARO ALEJANDRO RAFAEL: por un monto total de pesos: un millón quinientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.542.000,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00015603  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105871

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-98142/2023-1.

**Adquisición de:** servicio reparación de radiador (incluye cambio de tanque superior, cambio de tanque inferior y líquidos refrigerante) para servicio de reparación de movil N° 64 camioneta Toyota Hilux 2.5- Modelo 2009- Dominio HVS 226", afectado a UC N° 3 Orán, con destino División Transporte, dependiente del SPPS.

**Disposición N°:** 946//23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** a TODO MOTOR de Quintero Mariel Ludmila: Por un monto de cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 49.000,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00015604

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100105872

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24366/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo N° 1 Quebrachal – fuera de servicio – adquisición de materiales eléctricos.

**Expte. N°:** 24366/23.

**Destino:** JVG.

**Fecha de Contratación:** 17/07/2023.

**Proveedores:** INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – ROVI SRL – GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 17 de Julio del 2023.**

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008374

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100105904

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24367/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales necesarios para muestreo y análisis de arsénico.

**Expte. N°:** 24367/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 14/07/2023.

**Proveedor:** INGENIERO GUILLERMO RIVERO SRL.

**Proveedor:** FERNANDO CUTIPA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 15 de julio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008374  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105903

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24371/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de electro-bomba y manguera corrugada para limpieza en planta Itiyuro.

**Expte. N°:** 24371/23.

**Destino:** Planta Potabilizadora Itiyuro Distrito Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 17/07/2023.

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Julio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008374  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105902

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–126118/2022–0

Gaspar, Evelia Felipa DNI N° 14.932.261, copropietaria del Catastro N° 3091 del Dpto. La Viña Provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 565, Suministro N° 230, a favor del Catastro 3091 de su copropiedad, asignándosele una superficie 2,6138 ha con carácter permanente con un caudal de 1,3722 lt/seg. con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función de art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015559  
**Fechas de publicación:** 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100105774



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**EDICTOS DE MINAS****SAN IGNACIO UNO – EXPTE. N° 19303**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01) y atento a lo informado por Catastro Minero a fs. 200/202 (cláusulas para la renovación de concesión de la presente cantera. Publíquese la renovación de la concesión de la presente cantera.

**Coordenadas Causa Kruger – Posgar 94:**

Y=4369726.95	X=7262435.76
Y=4370035.24	X=7262791.35
Y=4370202.30	X=7263047.73
Y=4370543.45	X=7263208.45
Y=4370580.45	X=7263583.74
Y=4370673.62	X=7263489.32
Y=4370738.01	X=7263099.00
Y=4370281.83	X=7262926.77
Y=4370123.84	X=7262702.89
Y=4369763.86	X=7262280.91
Y=4369157.56	X=7261949.78
Y=4369135.43	X=7262067.76

Área: 31 ha 6690 m2.

Y a los efectos de que dentro de 20 (veinte) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos de hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar 3 veces en el espacio de 15 días hábiles.

**SALTA**, 03 de Julio de 2023.

**Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015471

**Fechas de publicación:** 10/07/2023, 19/07/2023, 28/08/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100105593

**EDICTOS DE MENSURAS****MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR – EXPTE. N° EMI-22.686/2016**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Carlos Enrique Ganan Maurell y Jacinto Oscar Varela han solicitado la Petición de Mensura en los autos

caratulados: "MATIAS, GANAN MAURELL, CARLOS ENRIQUE; VARELA, JACINTO OSCAR POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" EXPTE. N° EMI-22.686/2016, de mineral diseminado de litio y borato, ubicada en el departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, y que se determina en la siguiente forma:

**Coordenadas Gauss Kruger- Posgar- 94**

Y	X
3495878.04	7370022.84
3495878.04	7368543.80
3493990.00	7368543.80
3493991.10	7368692.47
3494120.26	7368692.47
3494120.26	7369692.47
3489675.84	7369692.47
3489675.84	7370022.84

Superficie; 408 has 7414 mt<sup>2</sup>.

PMD: Y-3493472.39.- X- 7369869.90

Labor Legal: Y 3493472.39 X-7369869.90

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de propiedad de Ventura Olsina (fs. 23).

Las minas colindantes son: Expte. N° 22845 Tody.- Expte. 19745 Salinita IV- Expte. N° 19766 Salinita VI.- Expte. N° 24293 La Original.- Expte. N° 42141 San Nicolás 8 y Expte. N° 23877 Luna Nueva.

Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

**SECRETARIA**, 16 de Junio de 2023.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00015402

**Fechas de publicación:** 05/07/2023, 12/07/2023, 19/07/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100105477

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial - Dist. Jud. Norte- Circ. Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, cita y emplaza a todos las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulado: "PULIDO, YOLANDA S/SUCESORIO" - EXPTE. N° 54287/22, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley, Expte. N° 54287/22. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario  
**TARTAGAL**, 01 de Junio de 2023.

**Dra. Julieta Alvarez**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00015624  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105901

---

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte – Circ. Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, cita y emplaza a todos las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulado: **"BUSTOS, MARIA DELFINA y MARTIN MARTIN POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° **52917/22**, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. 52917/22. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.  
**TARTAGAL**, 01 de Junio de 2023.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015623  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105900

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto– Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte– Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE JUSTINIANO, ELVIRA – LEAÑO, PEDRO DONATO"**, EXPTE. N° **53.476/22**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día.  
**TARTAGAL**, 15 de Junio de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015606  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105875

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Gabriel Omar en los autos caratulados:

**“PEREZ SALVADOR FIDELINO S/SUCESORIO” EXPTE. N° 6107/22.** Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC- 2° párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario El Tribuno.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 29 de Junio de 2023.

**Dr. Hector Sebastian Guzman**, JUEZ INTERINO – **Dra. Mariana Laura Barrera**, SECRETARIA

**Recibo sin cargo:** 100012121  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105870

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: **“DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 807727/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor VICTOR SEGUNDO DELGADO, L.E. N° 8.170.496 y de la señora MARIA ENRIQUETA ELIA, L.C. N° 6.416.946, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 21 de Junio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00015601  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105868

---

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“COLLIVADINO, JORGE OMAR S/SUCESIÓN”**. – **EXPTE N° 807509/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Jorge Omar Collivadino, DNI N° 12.409.317, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik

**SALTA**, 4 de Julio de 2023.

**Dra. María Esther Kotik**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00015600  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105867

---

La doctora María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima, Secretaria de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“ARAYA, ANA CLOTILDE S/SUCESORIO” EXPTE. N° 801348/23**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ANA CLOTILDE ARAYA, DNI N° F6.225.882, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 05 de Julio de 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015598  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105865

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MICAELA; MARTINEZ BENAVIDES, MANUEL- SUCESORIO” EXPTE. 742435/21**, sucesión de Micaela Rodríguez González, CI 341.654 y Manuel Martínez Benavides DNI N° 93.447.836, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza - Dra. Mercedes Ruiz Alvarez, Secretaria.

**SALTA**, 04 de Mayo de 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015591  
**Fechas de publicación:** 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100105852

---

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura en el proceso caratulado: **"ZARZURI, RUBEN GUILLERMO; LOPEZ, PATRICIA DEL VALLE CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE N° 790439/22**, cita al representante legal de la demandada, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
**SALTA**, 4 de Julio del 2023.

**Dra. Maria José Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015594

**Fechas de publicación:** 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100105860

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### RENASTE SRL

**Fecha del Contrato Social:** 03/04/2023.

**Socios:** Gonzalo Nicolás Ronga, D.N.I. N° 36.280.773, CUIT N° 20-36280773-6, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Luz Colque Mansilla, DNI N° 37.602.495, de profesión comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1991, con domicilio en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Salta, y Federico Fernando Maraño, DNI N° 32.365.523, CUIT N° 20-32365523-6, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 29 de octubre de 1986, con domicilio en Rioja N° 664 de esta ciudad de Salta.

**Duración:** 70 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, y/o participando, constituyendo o adquiriendo empresas o sociedades, tanto en el territorio nacional como en el extranjero mediante compraventa, permuta, alquiler, leasing, comisión, concesión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación; de las siguientes actividades, operaciones y rubros: Artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; telefonía celular; bicicletas, motos y vehículos; inmuebles urbanos, rurales y loteos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**Capital Social:** el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una. La socia Gonzalo Nicolás Ronga suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y el socio Federico Fernando Maraño suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25 %) del total en dinero en efectivo; debiendo completarse el resto en el plazo de dos años a partir de la suscripción del presente

**Administración:** a cargo de un gerente, que puede ser un socio o un tercero designado por unanimidad de socios, que ejercerá su cargo por el término de la duración de la sociedad.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año

**Gerente:** Gonzalo Nicolás Ronga, DNI N° 36.280.773, constituyendo domicilio en pasaje Estrada N° 872, Villa San Lorenzo, Salta

**Domicilio y Sede Social:** jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Jujuy 318 de la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015629

Fechas de publicación: 19/07/2023

Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100105909

**MEPA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**

Mediante instrumento privado, de fecha 10-05-23 y adenda del 28-06-23, se constituyó la sociedad denominada MEPA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la provincia de Salta y sede social en Avda. Arenales N° 2511 – piso 1– Oficina A, ciudad de Salta.

**Socios:** Martin Mendioroz, DNI N° 29.753.358, CUIT N° 20-29753358-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1982, abogado, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Gómez Rincón, con domicilio en Chacras de Santa María, Lote 23, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y Ricardo Patrón Costas Reta, DNI N° 41.908.870, CUIT N° 20-41908870-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1999, comerciante, soltero, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez s/N°, Los Zarzos, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Servicios Mineros:** prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipo, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional, estudiar, planificar proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética, servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y servicios de mantenimiento en general. **B) Importación:** de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo; **C) Transporte y Almacenamiento:** servicio de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes acarrees, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; **D) Movimiento de Suelo:** movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; **E) Transporte:** explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes acarrees encomiendas, equipajes y personal de empresas o compañías privadas; **F) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales viales y/o mineras; **G) Construcción:** construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **H) Consultoría:** prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia legal, jurídica, comercial, financiera, técnica y contable a personas físicas y jurídicas, privas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la

organización y administración de empresa. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional.

**Capital:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Martin Mendioroz, suscribe la cantidad de 100 acciones por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando el 50 % del capital social; (b) Ricardo Patrón Costas Reta, suscribe la cantidad de 100 acciones por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando el 50 % del capital social. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: al Sr. Martin Mendioroz. Asimismo, designar como Administrador Suplente: al Sr. Ricardo Patrón Costas Reta. Ambos fijan domicilio especial en Av. Arenales N° 2.511, piso 1, oficina A de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** treinta de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00015628

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 4,180.00

**OP N°:** 100105908

---

### **ALOIA CLAVERO S.A.S.**

Por instrumento público, de fecha 12 de abril del 2023 y adenda de fecha 28 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALOIA CLAVERO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 10, Dpto. 2, Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Aloia María Ximena Margarita, D.N.I. N° 22.785.024, C.U.I.T. N° 27-22785024-3, de nacionalidad argentino, nacida el 09 de agosto de 1972, profesión: bioquímica, estado civil: divorciada, con domicilio en 25 de Mayo N° 10, Dpto. 2, Salta Capital, provincia de Salta; y Clavero Carola Andrea, D.N.I. N° 26.168.513, C.U.I.T. N° 27-26168513-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1977, profesión: bioquímica, estado civil: soltera, con domicilio en Urquiza N° 2170 B° El Carmen, Salta Capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios bioquímicos y de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas

y jurídicas; **b)** Organización y prestación de servicios como empresa Bioquímica; **c)** Prestación de servicios bioquímicos, y servicios médicos de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; **d)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios bioquímicos y de medicina del trabajo; **e)** La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; **f)** Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. **g)** Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista;

**Capital:** \$ 300.000 (trescientos mil), dividido por 300.000 (trescientos mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Aloia María Ximena Margarita, 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables y Clavero Carola Andrea, 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Aloia María Ximena Margarita, D.N.I. N° 22.785.024, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: a Clavero Carola Andrea, D.N.I. 26.168.513, con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015627

Fechas de publicación: 19/07/2023

Importe: \$ 3,190.00

OP N°: 100105907

---

SOLUCIONES MINERAS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada SOLUCIONES MINERAS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Club Los Zarzos, lote N° 21, Villa San Lorenzo, Salta.

**Socios:** Maria Eugenia Torresel, D.N.I. N° 33.241.508, CUIT N° 27-33241508-0, argentina, de profesión licenciada en administración hotelera y gastronómica, nacida el 9 de septiembre de 1987, de 35 años de edad, casada con Santiago Valdez Diez, con domicilio en B° Club Los Zarzos lote N° 21, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Maria Mercedes Torresel, D.N.I. N° 38.034.140, CUIT N° 27-38034140-4, argentina, de profesión licenciada en administración de empresas, nacida el 02 de julio de 1994, de 29 años de edad, soltera, con domicilio en Alberdi N° 2365, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, **a)** Servicios de prospección minera, movimientos de suelos y perforaciones de suelos y rocas. **b)** Estudios geotécnicos, elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección minera; incluyendo la logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales; **c)** Alquiler de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos. **d)** Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos. **e)** Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de herramientas y equipos de perforación, incluyendo repuestos e insumos y toda otra actividad que haga al desenvolvimiento del negocio.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200, y un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: María Eugenia Torresel 600 acciones, María Mercedes Torresel 400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Eugenia Torresel D.N.I. N° 33.241.508, constituyendo domicilio especial en barrio Club Los Zarzos, lote N° 21, Villa San Lorenzo Salta, y como Administrador Suplente: a María Mercedes Torresel DNI N° 38.034.140 constituyendo domicilio especial en barrio Club Los Zarzos, Lote N° 21, Villa San Lorenzo Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015626

---

## CHAKARUNA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de Enero de 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHAKARUNA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Zuviria 475 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Oviedo Maria Emilia, DNI N° 29.443.730, CUIT N° 23-29443730-4, domiciliada en calle Zuviria 475, Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de diciembre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera; y Ret Storniolo Maria Tatiana, DNI N° 27.972.555, CUIT N° 27-27972555-2 domiciliada en Pasaje Gertrudis de Cornejo 353, Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de febrero de 1980.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Agropecuaria: la elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos y subproductos avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos.- Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Comerciales: compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. C) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga

con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. D) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. E) Fideicomisos: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. F) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la Sociedad. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500.000 (quinientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Oviedo Maria Emilia, suscribe la cantidad de 260.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Ret Storniolo Maria Tatiana, suscribe la cantidad de 240.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Oviedo Maria Emilia, DNI N° 29.443.730, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 475 de la Ciudad de Salta, República Argentina. Suplente: Ret Storniolo Maria Tatiana, DNI N° 27.972.555, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria 475 de la Ciudad de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015625

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 6,270.00

**OP N°:** 100105905

---

## **ALEMAT S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha a los 9 días de febrero de 2023 y adenda de 20 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALEMAT S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Sebastián Arias N° 19, Cafayate, provincia de Salta.

**Socio:** Sr. Luis Alejandro López, D.N.I N° 24.072.132, CUIL N° 20-24072132-6, de nacionalidad: argentino, nacido el 20 de noviembre de 1974, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lamadrid N° 950, Cafayate, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 de años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial: mediante la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Servicios: mediante el transporte de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, con de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el capital social es de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), representado por 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Luis Alejandro López, en su totalidad. Se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: será ejercida por el Sr. Luis Alejandro López, DNI N° 24.072.132 con domicilio especial en la sede social Administradora Suplente: ejercida por la Srta. Mariana Valeria Ríos, DNI N° 27.481.572, con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el día 30 del mes de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015618

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 2,365.00

**OP N°:** 100105891

---

#### DEAN FUNES 1172 S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DEAN FUNES 1172 S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Dean Funes número 1172 de esta ciudad de Salta.

**Socios:** Néstor Riise, D.N.I. N° 17.582.140, C.U.I.T. N° 20-17582140-7, nacido el 27 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con la señora Sara Alicia Gamboni Vittar, de profesión ingeniero, domiciliado en avenida Sarmiento N° 66 de esta ciudad; y Lucio Jorge Mármol, D.N.I. N° 18.230.354, C.U.I.T. N° 20-18230354-3, nacido el 04 de abril de 1967, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Vergara, de profesión arquitecto, domiciliado en avenida San Martín número 1.757 de Villa San Lorenzo - Departamento Capital de esta provincia de Salta, ambos argentinos.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Construcción y venta de departamentos o unidades funcionales y unidades complementarias, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. c) fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social,

pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

**Capital:** \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por 1.000 (un mil) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Lucio Jorge Mármol, 600 (seiscientos) cuotas que importan la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), representando el sesenta por ciento (60 %) del capital social; y Néstor Riise suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas sociales que importan la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representando el cuarenta por ciento (40 %) del capital social. El capital será integrado en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25 %) al momento de la suscripción del presente contrato y el saldo se obligan a integrarlo en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la fecha del presente instrumento.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma, con mandato por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad o remoción. La cantidad de gerentes estará entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), que actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo establezcan los socios en oportunidad de su designación. **Administrador:** Lucio Jorge Mármol, D.N.I. N° 18.230.354, C.U.I.T. N° 20-18230354-3, con domicilio especial en Dean Funes N° 1172 de esta ciudad de Salta- Departamento Capital.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015617

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 3,080.00

**OP N°:** 100105889

---

## **ARTEM MEDICAL GROUP S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 04 de abril del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARTEM MEDICAL GROUP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, y sede social en en Block 50 piso 3, Dpto. 15, barrio ampliación el Bosque, ciudad de Salta.

**Socios:** (1) Luis María Quiroga Garay DNI N° 29.612.745 CUIT N° 27-29.612.745-6 de nacionalidad Argentino nacido el 23 de noviembre de 1982 profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Patrón Costas, calle Tucumán s/N°, manzana 10, casa 19, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Salta. (2) Josefina Celeste Fenóglío DNI N° 44.616.379 CUIT: 27-44.616.379-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de noviembre de 2002, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Suipacha N° 2247, Provincia de San Miguel de Tucumán. (3) Cinthya Alejandra Quiroga Garay DNI N° 24.858.470 CUIT: 27-24.858.470-5 de nacionalidad argentino nacido el 7 de abril de 1976, profesión: Comerciante, estado civil: Casada en primeras nupcias con Rodrigo Martin Quiroga DNI 23.953.403, con domicilio en Block 50, piso 3, Dpto. 15, barrio ampliación el Bosque,

Ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Prestar servicios de asesoramiento, representación, administración y/o ejecución de servicios de salud en lo atinente a coaseguro y medicina prepaga por medio de profesionales matriculados y cualquier otro tipo de servicios o prestaciones que en general pudieren requerir las personas, empresas o instituciones públicas y privadas y que estén directamente relacionadas con la actividad principal de la sociedad. B) De comercio al por mayor y menor de productos de droguería mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. C) De Farmacia: para la preparación de recetas, despacho y venta al público de Drogas, medicamentos y especialidades medicinales, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N°17.565 y su reglamento, a cargo de la dirección Técnica de un profesional farmacéutico. Además podrán anexar las ventas al por mayor y menor de productos destinados a la higiene o estéticas de personas; de perfumería; así como de aquellos productos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otras análogas mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación Todo tipo de productos propios del rubro. D) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) Compraventa de bienes y servicios en general vinculados a la salud y bienestar humano y en particular actividades de compraventa y servicios de los rubros de ortopedia, ropa de trabajo e indumentaria en general, turismo, camping y tarjetas de beneficios. F) Explotación de tiendas digitales de venta por internet de bienes y servicios de consumo general. G) Asesoramiento legales y representación al personal de las fuerzas de seguridad del Estado. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) representado por 180 (ciento ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por 1) Luis María Quiroga Garay, 72 acciones; 2) Josefina Celeste Fenoglio , 54 acciones; 3) Cinthia Alejandra Quiroga Garay, 54 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**  
**Administrador Titular:** a Luis María Quiroga Garay DNI N° 29.612.745 CUIT 27-29.612.745-6 con domicilio especial en Barrio Patrón Costas, calle Tucumán s/N° manzana 10, casa 19, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Josefina Celeste Fenoglio DNI N° 44.616.379 CUIT: 27-44.616.379-0, con domicilio especial en Suipacha N° 2247,

ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00015613

**Fechas de publicación:** 19/07/2023

**Importe:** \$ 4,180.00

**OP N°:** 100105883

---

### **EL MACON SERVICES S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha 21 de Abril de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EL MACON SERVICES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en el Club de Campo Ojimoro, Mzna. B, Lote N° 9, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Benito Roberto Daniel, D.N.I. N° 29.737.509, C.U.I.T. N° 20-297375509-2, de nacionalidad Argentino, nacido el día 12 del mes de diciembre del año 1982, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Periodista – Calle Arturo Gambolini N° 2.032, provincia de Salta; y Buchler Oropeza Luis Leonardo, D.N.I. N° 31.948.096, C.U.I.T. N° 20-31948096-0, de nacionalidad Argentino, nacido el día 25 del mes de diciembre del año 1.985, profesion: Corredor Inmobiliario, estado civil: casado en primeras nupcias con Benito Luciana Isabel, D.N.I. 32.165.902, con domicilio en Club de Campo Ojimoro Mzna. B, Lote N° 9, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Trabajos de albañilería, pinturería, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias y otras actividades de mantenimiento vial; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, envasado, distribución y fraccionamiento de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados frescos y procesados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, golosinas e insumos para bombonería, panadería y pastelería; c) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, envasado, distribución y fraccionamiento de artículos de bazar, regalería, librería, papelería, artículos de limpieza y perfumería, fragancias, aromatizantes de ambiente y todo otro rubro que además se relacione con la celebración de fiestas y reuniones; d) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, envasado, distribución y fraccionamiento de indumentaria, uniformes y ropa de trabajo, calzados y bolsos, y todo artículo relacionado con este rubro; e)

Prestación de servicios de logística y de apoyo para la minería y todo lo concerniente a este rubro, excepto para la extracción de petróleo y gas natural; f) Operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**Capital:** \$ 2.000.000,00.- dividido por 2.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Benito Roberto Daniel con 1.000 cuotas y por Buchler Oropeza Luis Leonardo con 1.000 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

**Administración:** la administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes que podrán, o no, ser socios. Para el caso que la representación sea ejercida en forma indistinta entre dos gerentes no se considera necesario designar gerente suplente. El o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículos 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. **Gerentes:** Gerente Titular: Buchler Oropeza Luis Leonardo, D.N.I. N° 31.948.096, con domicilio especial en el Club de Campo Ojimoro Mzna. B, Lote N° 9, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Gerente Suplente: Benito Roberto Daniel, D.N.I. N° 29.737.509, con domicilio especial en B° Periodista, calle Arturo Gambolini N° 2032, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de junio de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015612  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 4,180.00  
**OP N°:** 100105882

---

**CONECTAR SERVICIOS S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha 03/10/2022 y adenda de fecha 15/12/2022 se constituyó

la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONECTAR SERVICIOS S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Calle Corrientes N° 637 de La Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

**Socios:** Gil Teresita del Huerto Hermelina, de Nacionalidad Argentina, nacida el 23 de noviembre de 1979 DNI 27.700.522, CUIT 27-27700522-6, estado civil Casada de profesión comerciante con domicilio particular en B° 238 Viviendas Manzana 95 A Casa N° 25, de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; y el Señor Moyano Juan Manuel, de Nacionalidad Argentino, nacido 22 de septiembre de 1979 DNI N° 27.614.795, CUIT N° 20-27614795-2 estado civil casado de profesión comerciante, con domicilio particular en B° 238 Viviendas Manzana 95 A Casa N° 25, de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán,

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios: A) Servicios profesionales de Ingeniería. B) Servicio de locación de herramientas y maquinarias. Pudiendo en todos los casos percibir importes fijos o porcentuales como pago de las mencionadas locaciones. C) Servicios Generales relacionados al mantenimiento y construcción de redes eléctricas. Comerciales: compra y venta, distribución y representación de todo los insumos y derivados para la práctica de Ingeniería Eléctrica y/o Civil, distribución y representación por cuenta propia o de terceros, relacionadas con productos de maderas, metales y/o plástico, aberturas y muebles varios de cualquier naturaleza. Construcción: obras civiles, particulares, obras públicas sean estas nuevas, mejoras o reformas, incluyendo movimientos de suelo con y sin materiales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones; a tal fin la sociedad queda facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Para el cumplimiento de los fines societarios la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), formado por cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. Gil Teresita del Huerto Ermelina, (2.500) cuotas sociales de pesos cien cada una que integra en este acto en bienes que se consignan en el inventario adjunto y \$ 20.000,00 en efectivo, el Sr. Moyano Juan Manuel, (2.500) cuotas sociales de pesos cien cada una, integrando la totalidad en este acto en bienes que se consignan en el inventario adjunto y \$ 50.000,00 en efectivo. En lo que respecta al aumento de Capital Social el mismo podrá incrementarse sin tope máximo.

**Administración:** la Administración y representación estará a cargo de un gerente quien actuara en forma individual y se desempeñara en el cargo por tiempo indeterminado a partir de la firma del contrato constitutivo, pudiendo ser removido de su cargo por mayoría de los socios. También por mayoría absoluta podrá designarse un gerente no socio. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) en cumplimiento a normas vigentes. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo dispuesto en normas vigentes. Cuando por aumento de capital social, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y síndico suplente, con mandato por un año.

**Designación de Gerente:** en este acto se designa por tiempo indeterminado como Socio Gerente al Socio; Moyano Juan Manuel DNI N° 27.614.795, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en B° 238 Viviendas Manzana 95 A Casa N° 25, de la Localidad de San

Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. **Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015611  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 3,355.00  
**OP N°:** 100105881

---

#### FAT CHEF GROUP S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 2 de marzo del 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FAT CHEF GROUP S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Rivadavia N° 773, ciudad de Salta.

**Socios:** el Sr. Lucas Roberto Carpi, DNI 32.365.746, CUIL 20-32365746-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de noviembre de 1986, profesión comerciante, estado civil casado con la Sra. Natalia Jaramillo Rendon, con domicilio real en Martin Fierro N° 940, B° San Cayetano, Embarcacion, General Jose de San Martín, Salta, y la Sra. Natalia Jaramillo Rendon, DNI 96.060.418, CUIL 27-96060418-6, de nacionalidad Colombiana, nacida el 1 de septiembre de 1995, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Lucas Roberto Carpi, con domicilio real en Martin Fierro N° 940, B° San Cayetano, Embarcacion, General Jose De San Martín, Salta.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades relacionadas con los negocios gastronómicos en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y de bebidas con o sin alcohol. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y demás actividades afines a la gastronomía.

**Capital:** es de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), representado por 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas en la siguiente proporción: Lucas Roberto Carpi suscribe 50 cuotas y Natalia Jaramillo Rendon suscribe 50 cuotas. El capital se integra en bienes muebles en un 100 %. **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) de gerentes

titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. **Administradores:** se designa como gerente a Lucas Roberto Carpi, DNI 32.365.746, CUIL 20-32365746-8, y como gerente suplente a Natalia Jaramillo Rendon, DNI 96.060.418, CUIL 27-96060418-6, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en Rivadavia N° 773 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad opta por prescindir de la Sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015608  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Importe: \$ 2,585.00  
OP N°: 100105878

## AVISOS COMERCIALES

### GRAFICO.COM SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 16 de Febrero de 2023 los socios resolvieron modificar el art.9\_ y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 9 del contrato social de la siguiente manera **"Cláusula Novena:** *la administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que sea electo en la reunión de socios. Las decisiones que afecten el patrimonio de la sociedad, como las previsiones que sean necesarias para su funcionamiento, serán resueltas por mayoría absoluta de los socios. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma y su duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelecto en el mismo, pudiendo elegirse un gerente suplente por idéntico período".* Asimismo, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Linda Pamela Liendro, DNI N° 32.630.597, CUIL N° 27-32630597-4. Gerente Suplente: Soledad Liendro, DNI N° 27.176.014 CUIL N° 27-27176014-6 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 814 Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015630  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100105910

### SPOMIL SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 22 de febrero del 2023, los socios la Sra. Ana Soledad Sposetti, DNI N° 27.012.746, y el Sr. Juan Ignacio Miller Oronoz, DNI N° 33.187.104, resolvieron designar por el período de 5 (cinco) años como Socios Gerente en forma conjunta e indistinta a los socios Ana Soledad Sposetti, DNI N° 27.012.746, y Juan Ignacio Miller Oronoz, DNI N° 33.187.104, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 385, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00015619  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105892

---

#### TRANSPORTE BOSSANA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión número 33 de fecha 20 de abril del año 2023 los socios resolvieron la reconducción y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: *"Cláusula Segunda: la sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por el período que se determine, mediante la decisión de los socios que representen por lo menos dos tercios del capital"*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00015614  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105884

---

#### SIX S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 2 de Mayo de 2023 los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° tercera del contrato social de la siguiente manera *"Tercera: Objeto: la sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas"*

*o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Consultoría, asesoramiento. Fideicomisos. La sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie, de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación y administración. Informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Constituir fideicomisos en el marco de la Ley N° 24.241 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración, gerenciamiento o de garantía. Podrá actuar en el carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominios fiduciarios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. A su vez podrá realizar, actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Desarrollo de soluciones basadas en naturaleza y sustentabilidad incluyendo, pero no limitándose reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, certificación y verificación de impacto ambiental, certificación de bonos de carbono de cualquier organismo y actividades relacionadas; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software."*

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado: 0011 - 00015607**

**Fechas de publicación: 19/07/2023**

**Importe: \$ 2,365.00**

**OP N°: 100105877**

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 0753 – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Nacional Domingo Faustino Sarmiento N° 0753 de Rosario de la Frontera, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **03 DE AGOSTO** a horas 20:00, en el local de la misma, sita en Melchora F. de Cornejo N° 523, de esta ciudad para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- Lectura y consideración de Actas anteriores.
- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2022.
- Renovación de Comisión Directiva.
- Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 19 de Julio de 2023.

José Andrés Monteros, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015633  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100105918

---

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS

La Asociación Salteña que Tennis invita y hace saber a todos sus afiliados que se realizará la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** donde se tratará Balance, Estado contable, Memorias e Inventario del Ejercicio 2022/2023 para el día **21-08-23** a horas 20:00 y subsidiariamente a horas 21:00, en las instalaciones del Sporting Club, sito en calle Los Cebiles N° 274.

Alberto Minetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015621  
Fechas de publicación: 19/07/2023  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 100105895

---

### BIBLIOTECA POPULAR GULUBÚ

La Asociación Civil Biblioteca Popular Gulubú, Personería Jurídica N° 1669, con domicilio en manzana 468 f, lote 23, B° Portal de Lesser, Salta Capital, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**, para el día domingo **12 DE AGOSTO DE 2023**, a horas 18:00, en la sede de la entidad para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Tratamiento y Aprobación Balance (correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/6/23) Memoria e Inventario 2022.

**Maria Fernanda Marcó, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015620  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100105893

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Elecciones de Autoridades Período 2023–2027.

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la provincia de Salta, en cumplimiento de art. 88 del reglamento interno y a lo dispuesto por la Ley N° 7351, convoca a sus colegiados a elecciones de autoridades la que tendrá lugar el día 8 de septiembre del 2023, de horas 9:00 a 17:00 en los locales que serán habilitados a tal efecto por la Junta Electoral en la ciudad de Salta y en las localidades de Cafayate, Cachi, Coronel Moldes, General Güemes, J.V. González, Metán, Orán, Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres y Tartagal. Se elegirán nueve miembros del Consejo Directivo, seis miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y seis miembros del Tribunal de Disciplina. Se informa que han sido designados miembros titulares de la Junta Electoral los colegiados: 1) Guerra Idelina Mariana de los A., DNI 32.631.023, Mat. 0871; 2) Delgado Jonathan Ezequiel, DNI N° 41.053.287, Mat. 8994; 3) Chávez Alejandro Antonino, DNI N° 14.176.078, Mat. 0507; y como miembros suplentes: 1) Aquino Julio Ramón, DNI N° 13.115.020, Mat. 0301; 2) Cossio Pablo Emilio, DNI 28.634.724, Mat. 0799; 3) Cayo Roque Rodolfo, DNI 16.663.127, Mat. 0506. La Junta Electoral atenderá en la calle Alvarado 1139, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 19:30 horas y por Resolución fijará en el cronograma electoral de acuerdo a la Ley N° 7351 y el reglamento interno vigente. La presentación de listas y acreditación de apoderados ante la Junta Electoral será hasta el día 02/08/23. El padrón provisorio se encuentra a disposición en la Junta Electoral. La presentación de modelos de boleta de sufragio por listas oficializadas deberá realizarse dentro de las 48 horas de su oficialización. Los reclamos por exclusiones injustificadas o inclusiones indebidas en el padrón provisorio deberán realizarse hasta el 02/08/23. Para ser electores los matriculados que adeuden cuotas deberán cancelarlas hasta el día 04/08/23. La Junta Electoral informa que ha designado delegado electorales en el interior de la provincia a los siguientes colegiados: Cafayate: Gutiérrez Justina Marta, DNI 14.845.488; Cachi: Morales Carlos Omar, DNI N° 12.778.945; Coronel Moldes: Acuña Marcela Edith, DNI N° 22.487.511; General Güemes: Juana Rosa, DNI N° 16.174.751; Joaquín V. González: Toledo Juan Sebastián, DNI N° 27.389.354; Metán: Jaime Rosa Elsa, DNI N° 16.945.127; Orán: Ortíz Joana Valeria, DNI N° 33.056.040; Rosario de la Frontera: Argañaraz Miriam Alejandra, DNI N° 20.264.840; San Antonio de los Cobres: Calpanchay Carmen Francisca, DNI N° 17.077.61; Tartagal: Zalazar Marta Josefina, DNI N° 16.434.862.

**Lic. Hugo Lorenzo Salvatierra, PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015635  
**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Importe:** \$ 4,070.00  
**OP N°:** 100105920

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.957.304,15
Recaudación del día: 18/7/2023	\$ 32.285,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.989.589,15

**Fechas de publicación:** 19/07/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105937

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





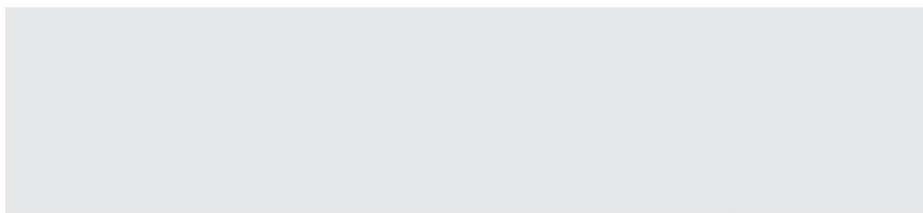
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)